



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001004

DECRETO No. _____ de 2022

(28 JUL 2022)

"Por el cual se acredita la capacidad de gestión del municipio certificado La Playa de Belén, Departamento Norte de Santander"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución y en la ley, en especial en lo previsto en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, Decreto 780 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que, la ley 715 de diciembre de 2001, en el párrafo del artículo 44, establece que: *"Los municipios certificados a 31 de julio de 2001, que hayan asumido la prestación de los servicios de salud, podrán continuar haciéndolo, si cumplen con la reglamentación que se establezca dentro del año siguiente a la expedición de la presente ley"*;

Que, el Decreto 780 de Mayo 06 de 2016, en su parte 5° del Título 4, Capítulo 3, establece los aspectos mínimos que se deben tener en cuenta, para la evaluación de la capacidad de gestión de los municipios certificados para la prestación de servicios de salud a la población de su jurisdicción; que anualmente realicen las Direcciones Departamentales de Salud, aplicando la metodología que para tal efecto determine el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, para efecto de la aplicación de la metodología de evaluación, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander conformó el grupo evaluador mediante Resolución 0668 del 22 de febrero de 2022.

Que, como funciones del grupo técnico evaluador, entre otros se establece las siguientes:

- Estudiar la metodología que cada año se defina por el Ministerio de Salud y Protección Social y establecer los procedimientos e instrumentos necesarios para el desarrollo de la evaluación.
- Aplicar el procedimiento y los formatos establecidos para la Evaluación de la Capacidad de Gestión de Municipios Descentralizados de la vigencia.
- Elaborar y entregar un informe final de visita, seguimiento y/o evaluación correspondiente al indicador y/o literales y numerales de la metodología a su cargo.
- Diligenciar formato de Metodología de evaluación de la capacidad de gestión del municipio con el indicador y medio de verificación correspondiente.
- Dar la asistencia técnica que se requiera para el mejoramiento de los aspectos que resultaron con cumplimiento parcial o no cumplimiento.

Funciones del Coordinador del Grupo Evaluador:

- Designar a los profesionales de su grupo, el o los municipios y los aspectos a evaluar según perfil y competencia técnica.

[Firma manuscrita]



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001004
DECRETO No. de 2022

(28 JUL 2022)

"Por el cual se acredita la capacidad de gestión del municipio certificado La Playa de Belén, Departamento Norte de Santander"

- Gestionar los aspectos administrativos y el apoyo logístico necesario para el adecuado cumplimiento del proceso de evaluación.
- Velar por el adecuado cumplimiento del cronograma establecido.
- Avalar y presentar el informe final de evaluación al Director para la gestión correspondiente ante la Gobernación en lo de su competencia y velara por el cumplimiento del proceso de notificación ante municipios, ministerio de Salud y protección Social y Superintendencia de Salud y demás entes de control de ser necesario.

Que, el municipio La Playa de Belén **No fue objeto de medidas correctivas** previstas en el Decreto 028 de 2008; por lo tanto, **No fue Sancionado** con medidas de giro directo impuestos por el Ministerio de Salud y Protección social, el giro directo identificado fue acorde a lo establecido para la operación normal del régimen subsidiado.

Que, durante la vigencia evaluada la Dirección Municipal de Salud de La Playa de Belén **No presentó Sanciones** por manejo inadecuado de los recursos de salud, impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud. Con base en lo anterior se lo anterior se pudo establecer que el municipio **Cumple** adecuadamente con los indicadores de elegibilidad durante la vigencia fiscal de 2021.

Que, revisado el informe final del equipo evaluador y verificada la metodología de evaluación de la capacidad de gestión del municipio certificado, con los respectivos **Puntajes totales obtenidos** y el mínimo requerido para su acreditación, tenemos los siguientes resultados:

EVALUACION CAPACIDAD DE GESTION DEL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN		
INDICADOR	AREAS/INDICADORES	PUNTAJE
1.	ÁREA DE DIRECCIÓN DE SALUD	
1.1	ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA FUNCION DE DIRECCIÓN DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA LEY	15
1.2	APLICACIÓN Y FLUJO DE LOS RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ASEGURAMIENTO, SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	24
1.3	GESTION DEL MUNICIPIO EN LA SELECCIÓN Y AFILIACION EN EL ASEGURAMIENTO DE LA POBLACION POBRE.	9

[Firma manuscrita]



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

001004
DECRETO No. _____ de 2022

(28 JUL 2022)

"Por el cual se acredita la capacidad de gestión del municipio certificado La Playa de Belén, Departamento Norte de Santander"

1.4	EL MUNICIPIO FORMULA Y REALIZA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD	20,35
2.	ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
2.1	DIRECCIÓN, PLANEACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN SU TERRITORIO	14
2.2	MANEJO Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA SALUD DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA	12
TOTAL PUNTAJE MUNICIPIO		94,35

PUNTAJE MINIMO REQUERIDO	80/100
--------------------------	--------

Que, el formato de la Metodología de la evaluación aplicada al municipio de **LA PLAYA DE BELEN**, hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el municipio de **LA PLAYA DE BELEN**, acredita su capacidad de gestión y, por lo tanto, es procedente que continúe con el manejo en la prestación de los servicios de salud que asumió en virtud de la descentralización de municipios en materia de salud, durante la vigencia fiscal 2021.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acreditar al Municipio de **LA PLAYA DE BELEN**, por cumplir con el puntaje necesario para demostrar su capacidad de gestión; por lo tanto, puede continuar con la administración y prestación de servicios de salud de baja complejidad durante la vigencia fiscal de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente por intermedio de la Oficina Jurídica del Instituto Departamental de Salud, el contenido del presente decreto al representante legal de la entidad territorial, entregándosele una copia del acto notificado y haciéndosele saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el Gobernador del Departamento, que podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso en los términos señalados en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

[Firma manuscrita]



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. **001004** de 2022

(28 JUL 2022)

"Por el cual se acredita la capacidad de gestión del municipio certificado La Playa de Belén, Departamento Norte de Santander"

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Superintendencia de Salud para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 28 JUL 2022

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Silvano Serrano Guerrero

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Presenta: Carlos Arturo Martínez García, Director Instituto Departamental de Salud

Elaboró: José Antonio Gutiérrez Fonseca, P.E. Coordinador Atención en Salud

Revisó: José Gregorio Arévalo Bulla, Coordinador (e.) Oficina Jurídica IDS

Aprobó: Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico Gobernación